



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 106

Marco Antonio Peyrot González, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, la zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

Tercero.- Que las Aeronaves de la Armada de México después de sufrir algún percance, accidente o por algún otro motivo, se determine que pierda sus características de aeronavegabilidad y seguridad para el vuelo.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIO

SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 105

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil uno, el avión BARON modelo B-55 número de serie TC-2431 matrícula ME-055, por haber sufrido accidente y ser incosteable su reparación, para ser utilizado en el cumplimiento de las misiones de esta Institución, cause baja del Servicio Activo de la Armada de México y de la Escuela de Aviación Naval, con sede en La Paz, B.C.S.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA